

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI - VALLE DEL CAUCA**

**AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023

CYN/001/0451/2023

CC; [hectorvolverasv@hotmail.com](mailto:hectorvolverasv@hotmail.com);

|             |  |
|-------------|--|
| PROCESO:    | EJECUTIVO  |
| DEMANDANTE: | COLTEFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO<br>COMERCIALNIT. 890.927.034-9 |
| DEMANDADO:  | HECTOR ALONSO GARCIA OSPINA C.C. 14.636.606                                  |
| RADICACIÓN: | 76001400302920180031400  |

**LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**HACE SABER**

Cordial Saludo,

El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 5281 calendado 04 de agosto de 2023, resolvió: **“PRIMERO. – SEÑÁLASE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo, identificado con placas: WMV871, clase: AUTOMOVIL, marca: GEELY, carrocería: SEDAN, línea: CK 1.3 GS modelo: 2014, color: AMARILLO CELESTE, cilindraje: 1342, servicio: PUBLICO, avaluado en la suma de \$64.300.000,00 M/Cte., la del trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) SEGUNDO. – DISPÓNESE que la diligencia de remate comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido al menos una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, (art. 448-3 C.G.P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% del mismo avalúo (art. 451 C.G.P.), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta No. 760012041700, dependencia No. 760014303000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para proceso TERCERO. – ANÚNCIESE esta decisión al público, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO. – PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo. 450 del C.G.P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. QUINTO. – EXPIDASE por la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto, se agende cita para su retiro. SEXTO. – INFÓRMASE a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P., y el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, el cual puede consultarse en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/40> SEPTIMO. – COMUNIQUESE a los posibles postores que, para la devolución de las consignaciones por concepto de remate, superiores a los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberán presentar junto con su oferta, certificación bancaria para el pago con abono a cuenta del beneficiario por transferencia; lo anterior**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047  
[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público  
[memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 01codigo 9697

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI - VALLE DEL CAUCA**

atendiendo la circular No. PCSJC21 del 08 de julio de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura." (Fdo) El Juez JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ.

**Secuestre:** MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. ubicados en la Calle 5 Norte # 1N-95 Barrio Centenario Oficinas Edificio Zapallar, Cali, Valle [outsourcing1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:outsourcing1@mejiayasociadosabogados.com).

**VEHICULO** ubicado en **PARQUEADERO CALIPARKING MULTISER S.A.S.** Carrera 66 # 13-11 , Bosques Del Limonar Cali, Valle, Cel: 3184870205

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

**LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ**

Profesional Universitario Grado 17  
Líder de Gestión Documental  
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:

Lorna Alexandra Cuadros González  
Profesional Universitario  
Juzgado Municipal  
Civil De Ejecución De Sentencias  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724ca8bf194ef2183609b451644fbd6a3966cce1f488f697074e2a45a2fb0249**

Documento generado en 16/08/2023 03:49:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**